

80.058

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

49-00-J-EMAVI-GRUAC-2019	FECHA	05 AGO 2019
\$30.623.400	HORA:	10:00 HRS
ADRIANA GÓMEZ VALENCIA	LUGAR	SALA DE JUNTAS DIEMA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS MODIFICATORIOS	CONTRATO PRINCIPAL: 08 DE FEBRERO DE 2019		
	MODIFICATORIO: N/A		
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Valor: \$30.623.400		
	Forma de pago:		
	VIGENCIA	PAC	VALOR
	2019	ABRIL A DICIEMBRE Y/O CXP 2019 DE ACUERDO A ENTREGABLES MENSUALES	\$30.623.400
LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO	Lugar de ejecución: Grupo Académico de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ubicada en la Carrera 8° No. 58-67, Cali (Valle), previa coordinación con el supervisor		
	Plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2019.		
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Porcentaje de ejecución 53.59% Porcentaje de pagos efectuados: 43.33%		

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

- a) Que el 08 de febrero de 2019 se firmó el contrato por valor de \$30.623.400, acta de inicio de fecha 12 de febrero de 2019, con plazo de ejecución 20 de diciembre de 2019, el cual está pactado por entregables mensuales y forma de pago con PAC de abril a diciembre y/o CXP 2019, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, suscrito con la señora ADRIANA GÓMEZ VALENCIA, encontrándose en ejecución a la fecha, sin novedad.
- b) Que mediante oficio No 20195500124593 del 19 de julio de 2019A / MDN-CGFM-FAC-EMAVI-DIEMA-SUJEM-GRUAC-PIMEC, el señor Mayor HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO, supervisor titular, con el aval del señor Teniente Coronel SALAZAR OSPINA FABIAN ANDRÉS Gerente de proyecto del contrato, solicitó al señor Coronel Director EMAVI (E) y Ordenador del Gasto, autorización para realizar la presente modificación parcial al contrato por adición, en valor de \$6.880.058.00 (Distribuidos así: \$510.390 Vig.2019 y \$6.369.668 Vig.2020), forma de pago (CXP 2019, marzo, abril y mayo 2020) y plazo de ejecución 06 de marzo de 2020). Asimismo, las actividades que se llevarían a cabo durante el tiempo adicional, son las mismas del contrato inicial. De igual manera se manifiesta que la razón que motiva la presente modificación al contrato es, por cuanto el Grupo Académico - EMAVI, presenta la necesidad de fortalecer la misión educativa-administrativa del proceso académico correspondiente al Programa de Ingeniería Mecánica, según el objeto contratado, que garantice suplir la necesidad existente hasta el primer trimestre de la vigencia 2020, con recursos aprobados de vigencias futuras No. 201912030349103 de fecha 27 de junio de 2019.
- c) Que el señor Coronel Director EMAVI (E) y Ordenador del gasto, mediante oficio No. 20195500015541 del 22 de julio de 2019 / MDN-CGFM-FAC-EMAVI-DIEMA-SUJEM-GRUAC-PIMEC, solicitó al CONTRATISTA, pronunciarse sobre la modificación al contrato.
- d) Que en fecha del 22 de abril de 2019, mediante oficio suscrito por el CONTRATISTA, acepta la modificación al contrato, previas consideraciones de la EMAVI.
- e) Que en fecha del 24 de julio de 2019, fue autorizada la solicitud de modificación al contrato por el señor Coronel Director EMAVI (E) y Ordenador del Gasto
- f) Que en el Plan anual de adquisiciones del Secop II, se encuentran relacionados de la siguiente manera, los valores para el presente modificadorio al contrato, según Certificados expedidos por el Departamento de Planeación de la EMAVI, así:

DETALLE ADICION	CPA No.	VALOR ADICION
VIGENCIA (2019) Rubro: 02-02-02-008-003-09 Rec 16 (ADA-Otros servicios profesionales y técnicos n. C.P.)	032-2019 Adicionado el (15-07-2019)	\$510.390
VIGENCIA (2020) Rubro: 02-02-02-008-003-09 Rec 16 (ADA-Otros servicios profesionales y técnicos n.C.P)). (Oficio Aprobación Cupo de V.F. Ordinarias No. 201912030349103 del 27-06-2019)	020-20 (15-07-2019)	\$6.369.668

VR. ADICION		\$6.880.058
g) Que en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, mediante disponibilidad presupuestal a continuación descrita, el MINISTERIO dispuso el presupuesto para la adición, así:		
DETALLE ADICION		Disponibilidad presupuestal No.
VIGENCIA (2019) Rubro: A-02-02-02-008 Rec 16 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)		CDP 4719 Adicionado el (17-07-2019)
VIGENCIA 2020 Rubro: A 02-02 Rec 16 (Adquisición diferentes activos).		Asignación de autorización V.F. No. 27119 (28-06-2019)
VR. ADICION		\$6.880.058
h) Que siendo viable la presente solicitud de conformidad con los artículos 16 y 40 de la Ley 80/93, toda vez que la adición al contrato no excede el 50% del valor inicialmente contratado, las partes celebran la modificación al contrato No. 49-00-J-EMAVI-GRUAC-2019, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:		

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que siendo viable la presente solicitud de conformidad con los artículos 16 y 40 de la Ley 80/93, toda vez que la adición al contrato no excede el 50% del valor inicialmente contratado, las partes celebran la modificación al contrato No. 49-00-J-EMAVI-GRUAC-2019, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente en el contrato electrónico los numerales: 1 (Información general), 2 (Condiciones), 3 (Bienes y servicios), 5 (Documentos del contrato) y 6 (Información presupuestal) del contrato electrónico en la Plataforma del Secop II, en el sentido de adicionar en tiempo, valor y forma de pago al contrato, lo cual quedará así

- **Numeral 1. "INFORMACIÓN GENERAL":** respecto a la "Identificación del contrato – Fecha de terminación del contrato" hasta el 30 de junio de 2020.
- **Numeral 2. "CONDICIONES":** respecto a: "Condiciones de ejecución y entrega – Fecha fin de ejecución" hasta el 06 de marzo de 2020, "Configuración financiera-garantías" Póliza de Cumplimiento, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga ante la entidad aseguradora, a solicitar mediante Anexo a la póliza constituida en el contrato inicial, los ajustes correspondientes en valor y vigencia del amparo de "Cumplimiento", según la presente adición, y realizar la publicación en la Plataforma del Secop II, a fin de ser aprobada por EL MINISTERIO:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA		ESTIMACION TOTAL DEL AMPARO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	08-02-2019	30-06-2020	20% del valor del contrato (Del inicialmente constituido y el correspondiente a la adición)

- **Numeral 3 de "BIENES Y SERVICIOS",** en el sentido de adicionar al valor del contrato inicial correspondiente a \$30.623.400.00, la suma de \$6.880.058.00, distribuidos según lo relacionado en el literal f), para un total del contrato de \$37.503.458.00
- **Numeral 6 de "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL",** correspondiente al valor del "CDP / Vigencias Futuras", en el sentido de adicionar al valor del contrato inicial de \$30.623.400.00, la suma de \$6.880.058.00, distribuidos según lo relacionado en el literal g), para un total del contrato de \$37.503.458.00.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO en las siguientes clausulas, las cuales quedarán así:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Además de las Especificaciones técnicas contenidas en el contrato inicial.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente modificatorio por adición al Contrato, está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales-CPA, así:

UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-009
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN
VIG.	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	
2019	02	02	02	008	003	09	16	COORDINACIÓN ACADEMICA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA
2020	02	02	02	008	003	09	16	
TOTAL MODIFICATORIO								\$6.880.058

2.2. EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del modificadorio al contrato así:

VIGENCIA	MES DE EJECUCION	MES DE PAGO (PAC)	VALOR ADICION
2019	DICIEMBRE	CXP – 2019 (1er. Trim. 2020)	\$ 510.390
2020	ENERO	MARZO	\$3.062.340
	FEBRERO	ABRIL	\$3.062.340
	MARZO	MAYO	\$ 244.988
TOTAL			\$6.880.058

Nota: Los pagos anteriores estarán sujetos contra facturación según entregables propuestos.

CLAUSULA TERCERA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal adicionado para la vigencia 2019, y para la vigencia 2020, se expedirá por parte de la EMAVI, el respectivo registro presupuestal una vez sean dispuestos los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera se requiere por parte del CONTRATISTA, la publicación en el SECOP II de la póliza de cumplimiento constituida para el contrato inicial, con los ajustes respectivos en vigencia y valor de acuerdo a la modificación al contrato y que se encuentra descrito en el contrato electrónico.

CLAUSULA CUARTA: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, adendas, propuesta y documentos del contratista).

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificadorio, continúan vigentes

VIABILIDAD JURIDICA

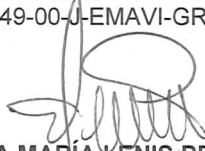
- Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente en la Resolución de Delegación Ministerial No. 1417 del 08 de marzo de 2018.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 Manual del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 5.3.2 - situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato. **Modificación al contrato** – “Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin”.

OBSERVACIONES

Ninguna.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Contratos de la Escuela Militar de Aviación, con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que de encontrarlo procedente recomiende al señor Coronel Subdirector Escuela Militar de Aviación, el concepto favorable para modificar el contrato No. 49-00-J-EMAVI-GRUAC-2019.


MY. ELENA MARÍA LENIS PEÑUELA
Jefe Departamento de Contratos EMAVI

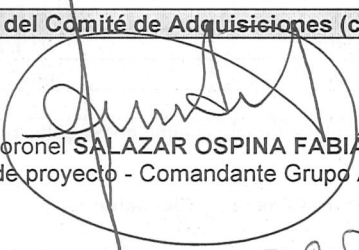
ACTA No. 205 ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En el municipio de Santiago de Cali, el día 05 AGO 2019, previa verificación del quórum deliberatorio y decisorio, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subdirección de la EMAVI, los miembros del Comité de Adquisiciones con el fin de avalar y recomendar la presente modificación al contrato de la referencia.

Una vez leída la ponencia presentada por el Departamento de Contratación, y escuchadas las intervenciones de los asistentes con voz y sin voto, el Comité delibera sobre los temas presentados:

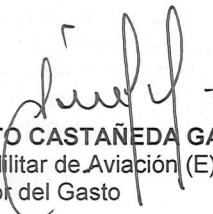
Ninguna observación. Se acepta lo expuesto y se aprueba

Visto lo anterior, el Comité de Adquisiciones avala la modificación presentada por el gerente del proyecto y supervisor del contrato y recomienda al Señor Coronel, Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, la modificación al contrato en mención.

Miembros del Comité de Adquisiciones (con voz y voto)	
 Teniente Coronel SALAZAR OSPINA FABIÁN ANDRÉS Gerente de proyecto - Comandante Grupo Académico	 Mayor ELENA MARÍA LENIS PEÑUELA Asesora Jurídica DECON
 Mayor BLANCO CARVAJAL DIANA CAROLINA Jefe Departamento Financiero EMAVI	

DECISIÓN

El Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículo 2, numeral 2.4, subnumeral 2.4.1 y 2.4.9, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 2018, previa recomendación del Comité de Adquisiciones y **CONSIDERANDO** que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular, para *"el ejercicio de las funciones, atención y decisión de los asuntos necesarios para la ejecución oportuna, eficaz y adecuada de los contratos estatales."* **DISPONE** la modificación del proceso de contratación referido y **ORDENA** al Departamento de Contratación la elaboración del contrato modificatorio.


Coronel **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCÍA**
Director Escuela Militar de Aviación (E)
Ordenador del Gasto


Proyecto: TS22. Francia E. Restrepo O.- DECON

Revisó: My. Lenis / Jefe DECON